



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN  
En la calle y en los territorios

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 0 0762**

**26 ABR 2021**

*"Por medio de la cual se varía la asignación de unas investigaciones y se asigna especialmente su conocimiento"*

**EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 251 de la Constitución Política, el Decreto 016 del 9 enero de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 del 29 de mayo de 2017<sup>1</sup>, y conforme a la reglamentación establecida en la Resolución 0-0985 de 2018<sup>2</sup>.

#### **CONSIDERANDO**

Que el numeral 3° del artículo 251 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 03 de 2002, establece como función especial del Fiscal General de la Nación: *"Asumir directamente las investigaciones y procesos, cualquiera que sea el estado en que se encuentren, lo mismo que asignar y desplazar libremente a sus servidores en las investigaciones y procesos"*.

Que el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 016 del 9 de enero de 2014 establece como función del Fiscal General de la Nación: *"Asignar al Vicefiscal y a los Fiscales las investigaciones y acusaciones cuando la necesidad del servicio lo exija o la gravedad o la complejidad del asunto lo requiera"*.

Que el Decreto Ley 016 del 9 de enero de 2014, modificado parcialmente por el Decreto Ley 898 del 29 de mayo de 2017, señala la nueva estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación, en la cual se encuentra la Delegada contra la Criminalidad Organizada, de la que depende, entre otras, la Dirección Especializada contra el Narcotráfico.

Que el numeral 3° del artículo 11 de la Resolución No. 0-0985 del 15 de agosto de 2018 define la variación de asignación como la *"Orden por medio de la cual el Fiscal General de la Nación ordena el traslado de una o varias investigaciones para que sean conocidas por otro fiscal, dirección o unidad"*.

Que mediante el oficio identificado con la partida documental 20214250002523, recibido en el Grupo de Trabajo de Asignaciones Especiales el 5 de abril de 2021, la doctora MARÍA ELENA MONSALVE IDROBO, Directora (E) Especializada contra el Narcotráfico, coadyuvada por el doctor JAVIER ENRIQUE GARCÍA TROCHEZ, Delegado contra la Criminalidad Organizada (E), solicitó variar la asignación de las investigaciones identificadas con los NUNC 110016099144202100055 y 110016099144202100057, que adelanta la Fiscalía 51ª Especializada adscrita a dicha Dirección, con sede en la ciudad de Pereira, Risaralda, para que su conocimiento sea asumido por la doctora MAGDA BRIGID ANTURY MENESES, Fiscal 52ª Especializada adscrita a la Dirección Especializada contra el Narcotráfico, con sede en Popayán, Cauca.

Que al referirse a los hechos materia de investigación sobre la noticia criminal identificada con NUNC 110016099144202100055, la Directora Especializada indicó: *"(...) mediante exposición jurada de*

<sup>1</sup> "Por el cual (...) se modifica parcialmente la estructura de la Fiscalía General de la Nación, la planta de cargos de la entidad y se dictan otras disposiciones".

<sup>2</sup> "Por medio de la cual se establecen los criterios para el reparto de casos, se regula la redistribución de la carga y se define el procedimiento de asignación especial, variación de la asignación y delegación de las investigaciones". Cita de la norma reglamentaria conforme al concepto contenido en Oficio No. DAJ-10400 / 20201500006963 del 4 de diciembre de 2020, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la Nación.

informante vinculado a la Unidad Investigativa GRUPO ESPECIAL PARA ATENDER DELITOS DE ORGANIZACIONES DELICTIVAS Y CASOS PRIORIZADOS, se ha puesto en conocimiento de la Fiscalía, la existencia de un grupo de personas que delinquen en varios lugares del territorio nacional, como Manizales, Chinchiná Caldas, Pereira, Cali, Caloto, Cauca, entre otros, dedicados de manera permanente, con distribución de roles, tareas y funciones a actividades-derivadas o relacionadas con el narcotráfico nacional y transnacional, puntualmente al cultivo, elaboración, distribución y transporte de clorhidrato de cocaína, y marihuana CRIPY, desde el departamento de Cauca hacia el Eje Cafetero, Bogotá, Antioquia y Costa Caribe de donde sale del país hacia Centro América y los Estados Unidos".<sup>3</sup>

Que en torno a los hechos objeto de investigación en la noticia criminal distinguida con NUNC 110016099144202100057, la doctora MARÍA ELENA MONSALVE IDROBO señaló: "(...) mediante exposición jurada de informante vinculado a la Unidad Investigativa GRUPO ESPECIAL PARA ATENDER DELITOS DE ORGANIZACIONES DELICTIVAS Y CASOS PRIORIZADOS, se ha puesto en conocimiento de la Fiscalía, la existencia de un grupo de personas que delinquen en varios lugares del territorio nacional, entre ellos, Departamento de Caldas (Manizales, Dorada); Puerto Salgar-Cund; Villavicencio, Ibagué; Necoclí, San José del Guaviare, Caloto y Santander de Quilichao-Cauca-, entre otros, dedicados de forma permanente, con distribución de roles, tareas y funciones a actividades derivadas o relacionadas con el narcotráfico nacional y transnacional, puntualmente al cultivo, elaboración, distribución y transporte de clorhidrato de cocaína y marihuana CRIPY, desde el departamento de Cauca hacia el Eje Cafetero, como paso a Bogotá, Llanos Orientales y Caquetá, de donde sale del país hacia Centro América y los Estados Unidos"<sup>4</sup>.

Que la mencionada Directora Especializada fundamentó su solicitud en:

- (i) Que las aludidas Fiscalías 51ª y 52ª forman parte de la Subunidad Investigativa Cauca-Eje Cafetero de la Dirección a su cargo, que a su vez pertenece a la Unidad de Fiscales Nacionales, conforme lo contempla la estructura orgánica y funcional de la Dirección Especializada contra el Narcotráfico, establecida en la Resolución Número 0013 del 15 de enero de 2021.
- (ii) Que los hechos investigados dentro de las noticias criminales objeto de la solicitud se originan y tienen influencia en el departamento del Cauca, en cuya capital, la Dirección a su cargo cuenta con un Despacho, la Fiscalía 52 anotada, adscrita a la Subunidad Línea Investigativa anteriormente referida.
- (iii) La ubicación geográfica de la Fiscalía 52ª Especializada de la Dirección Especializada contra el Narcotráfico, con sede en Popayán, Cauca. Para el ejercicio de la acción penal dentro de las reseñadas noticias criminales, resultaría más ágil y acertado si ese despacho asumiera el liderazgo de esas diligencias, entre otras, por el conocimiento del territorio y la dinámica del fenómeno del narcotráfico en el mismo, lo cual se traduciría en mejores resultados.

Que de conformidad con los lineamientos de la Resolución 0-0985 de 2018, que define el procedimiento de variación de asignación de investigaciones, la Directora (E) Especializada contra el Narcotráfico allegó el informe ejecutivo de las investigaciones cuya variación de asignación solicitó.

Que sopesados los argumentos de la solicitud, se advierte que los hechos cuyo esclarecimiento se pretende dentro de las investigaciones identificadas con los NUNC 110016099144202100055 y 110016099144202100057 tienen su origen y se relacionan con el Departamento de Cauca, en donde la Subunidad Investigativa Cauca-Eje Cafetero de la Dirección Especializada contra el Narcotráfico hace presencia a través de la Fiscalía 52ª Especializada con sede en Popayán, Cauca. Por ello, en procura de la eficiencia, eficacia y economía en la administración de justicia, y en aras de facilitar una investigación de contexto, se dispondrá variar la asignación de esas investigaciones y asignar especialmente a la doctora MAGDA BRIGID ANTURY MENESES, Fiscal 52ª Especializada adscrita a la mencionada Subunidad Investigativa, o quien haga sus veces, para que asuma hasta la culminación su conocimiento, así como todos aquellos asuntos que se originen o relacionen con ellas.

<sup>3</sup> Cita textual tomada de la solicitud de la Directora (E) Especializada contra el Narcotráfico, con el visto bueno del Delegado contra la Criminalidad Organizada (E), Radicado Orfeo 20214250002523, p. 1 y 2.

<sup>4</sup> Ibid., p.2.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: VARIAR LA ASIGNACIÓN** de las investigaciones identificadas con los NUNC 110016099144202100055 y 110016099144202100057, que adelanta la Fiscalía 51ª Especializada de la Subunidad Investigativa Cauca-Eje Cafetero, adscrita a la Dirección Especializada contra el Narcotráfico.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR ESPECIALMENTE** a la doctora MAGDA BRIGID ANTURY MENESES, Fiscal 52ª Especializada con sede en Popayán, Cauca, adscrita a la Subunidad Investigativa Cauca-Eje Cafetero de la Dirección Especializada contra el Narcotráfico, o quien haga sus veces, para que asuma hasta su culminación el conocimiento de las investigaciones objeto de variación de asignación del artículo anterior, así como todos aquellos asuntos generados o relacionados con ellas.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** la presente decisión a la Delegada contra la Criminalidad Organizada y a la Dirección Especializada contra el Narcotráfico, por cuyo conducto se informará a la Fiscalía desplazada del conocimiento y a la doctora MAGDA BRIGID ANTURY MENESES, Fiscal 52ª Especializada con sede en Popayán, Cauca, adscrita a la Subunidad Investigativa Cauca-Eje Cafetero de la Dirección Especializada contra el Narcotráfico, a los agentes del Ministerio Público y a las demás partes e intervinientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra esta decisión no procede recurso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el **26 ABR 2021**

**FRANCISCO ROBERTO BARBOSA DELGADO**  
Fiscal General de la Nación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ:	Iván Leonardo Garzón Rojas		12/04/2021
REVISÓ:	Maria Fernanda Cañón Urrego		13/04/2021
REVISÓ Y APROBÓ:	Dra. Lilia Inés Sanin Díaz Coordinadora Grupo de Trabajo de Asignaciones Especiales		19/04/2021
APROBÓ:	Farith Pérez Quintero Asesor Despacho Vicefiscal General de la Nación		21-04-2021
APROBÓ:	Dra. Martha Janeth Mancera Vicefiscal General de la Nación		22/04/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.